

31 de marzo de 2023
AIM-023-2023

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa de Heredia

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo. Con fundamento en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, referente al “**Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-08-2020 denominado "Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19"**”, se obtuvo que de las siete recomendaciones giradas, se cumplieron 5 recomendaciones, 1 se encuentra en proceso y 1 recomendación está pendiente de cumplimiento, a saber:

Recomendaciones cumplidas:

Recomendación Nro. 4.1.3: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Valorar y redefinir el rol y la responsabilidad asignada al Director Financiero Administrativo en el Plan del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2020-2022, respecto a las funciones relacionadas con la elaboración del marco metodológico para la gestión de continuidad institucional por cuanto esto es una labor que corresponde a un grupo de trabajo institucional liderado por el Jerarca y no solo a un funcionario de la Administración. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse en el momento que se establezca los responsables de las acciones incorporadas en el plan del modelo de madurez”.

Se evidencia que mediante el oficio AMH-940-2021, del 15 de setiembre de 2021, la Alcaldía Municipal informa al Concejo Municipal, que ha sido modificado el responsable del *Plan del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2020-2022*, ya que en el apartado 1.3 de "Responsabilidades", establecía al Director Financiero Administrativo como responsable de elaborar la política y estrategia de continuidad de negocios institucional, plan de contingencia y plan de recuperación. Se modifica para que el “responsable”, en adelante, se lea: *“Responsable: Alcalde Municipal y equipo de trabajo destacado mediante oficio AMH-939-2021 (Vicealcaldes, Director Financiero Administrativo, Director de Servicios y Gestión Tributaria, Directora de Inversión Pública, Gestora de Planificación Institucional, Gestora de Tecnologías de Información, Coordinadora de Control Interno y Gestor de Talento Humano). Líneas de Coordinación: jefaturas en general y el Concejo Municipal.”*

Recomendación Nro. 4.1.4: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Ordenar la implementación de las siguientes recomendaciones y solicitar las respectivas rendiciones de cuentas sobre dichas implementaciones, una vez concluidos los plazos para tales fines.”

Esta Auditoría evidenció mediante oficio AMH-0939-2021 de 15 de setiembre de 2021, el giro de las instrucciones a las dependencias correspondientes para su correspondiente cumplimiento.

Recomendación Nro. 4.2.1: Al Titular de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, Lic. Francisco Sánchez Gómez:

“Establecer, con las áreas estratégicas que se consideren pertinentes, un plan de acción que contenga las estrategias institucionales debidamente aprobadas por el Jerarca a fin de lograr una disminución del pendiente de cobro que se generó en el periodo 2020 con respecto al periodo 2019, utilizando figuras como el descuento de pronto pago y cualquier otra estrategia que se considere pertinente. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 29 de octubre del 2021.”

En el seguimiento de esta recomendación se determinó que mediante oficio DTS-112-2021 del 29 de octubre de 2021, la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria presenta al Alcalde de Heredia, el "*plan de acción del pendiente de cobro*"; el cual dio como resultado la aprobación de la política de gestión de cobro de la Municipalidad del Cantón de Heredia, en la sesión ordinaria No. 073-2021 del día 08 de marzo de 2021 y el sustento para la implementación de un nuevo sistema de cobro y el traslado de provisión de incobrable ejecutado. Además, de la presentación de informes trimestrales sobre los resultados de los cobros judiciales y extrajudiciales y de las actividades de la atención del pendiente de cobro mediante las notificaciones, prevención, verificación, clausura, inspección, suspensión y eliminación.

Recomendación Nro. 4.2.2: Al Titular de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, Lic. Francisco Sánchez Gómez:

“Establecer de forma inmediata una nueva valoración de las tasas a efecto de subsanar o mitigar los montos deficitarios que están presentado los servicios de “Aseo de vías y sitios públicos” y principalmente la tasa de Cementerios que no se actualiza desde hace 13 años. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de octubre del 2021.”

Se evidenció que el Concejo Municipal aprobó en la sesión ordinaria No. 147-22, celebrada el 24 de enero de 2022, **el reajuste de precios del cementerio y de aseo de vías**. El mismo fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 43 del viernes 04 de marzo de 2022,

para la respectiva consulta. Además, mediante sesión ordinaria No. 168-22, celebrada el 25 de abril de 2022, el Concejo Municipal aprueba **la nueva tarifa** de los servicios de cementerio en "mantenimiento de nichos" por ¢3.600,00; "exhumación e inhumación" por ¢76.000,00; "servicios de aseo de vías de residencial, instituciones públicas, religiosas y lotes baldíos" por ¢635,00; "zona comercial e industrial y servicios" por ¢1.590.00. Estas tarifas fueron publicadas en La Gaceta No. 111 del 15 de junio del 2022.

Recomendación Nro. 4.3: Al Titular de la Contabilidad Municipal, Lic. Peter Jiménez Sandí:

“Establecer las acciones necesarias a fin de que, si los formatos proporcionados por la Contraloría General de la República para recabar información del pendiente de cobro provocan inconsistencias, las mismas queden aclaradas dentro del mismo documento, como un anexo o como se considere adecuado, esto por cuanto este tipo de información, al constituirse en información pública, debe garantizar su exactitud, consistencia y oportunidad. Esta recomendación de control debe cumplirse en cada información que se remita a la CGR.”

En la información subida en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República, específicamente en el cuadro informativo del pendiente de cobro (morosidad) correspondiente al periodo 2021, se incorporó otro rubro al de "intereses" identificado con el nombre de "intereses por mora", sin que hubiera existido una aclaración en el documento que revelara la razón y los motivos del cambio, así como las cuentas que conformaron el nuevo rubro. Posteriormente, se revisó el pendiente de cobro (morosidad) del periodo 2022, y se determinó su uniformidad con relación al periodo 2021, conservando el formato establecido por la Contraloría General de la República en la liquidación presupuestario 2022, por lo cual esta recomendación se encuentra cumplida.

Recomendación en proceso:

Recomendación Nro. 4.1.1: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Establecer y liderar un equipo de trabajo con actores claves de la Administración para conformar el marco metodológico para la gestión de la continuidad institucional a corto, mediano y largo plazo. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 30 de setiembre de 2021, (conformación del equipo) y al 29 de octubre de 2021, la presentación de un plan de acción en el que se establezca las acciones a llevar a cabo para la elaboración del marco metodológico para la continuidad institucional de la Municipalidad de Heredia a corto, mediano y largo plazo.”

Con el oficio AMH-0939-2021 del 15 de setiembre de 2021, la Alcaldía nombra y comunica la conformación de un equipo de trabajo para la elaboración del marco metodológico para la gestión de continuidad del negocio estableciendo el plan de acción respectivo; no obstante, la confección de la política y estrategia de continuidad de negocios (PCN) de la Municipalidad de Heredia presentaba un avance del 58% para finales del periodo 2022 y a la fecha de conclusión de este seguimiento aún no ha sido concluida. Por lo tanto, se brinda a la Alcaldía de Heredia para que presente la Política y Estrategia de Continuidad del Negocio a más tardar el 31 de mayo de 2023.

Recomendación incumplida:

Recomendación Nro. 4.1.2: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Analizar y evidenciar formalmente (una vez conformado el equipo de trabajo establecido para el efecto), la totalidad de la información administrativa y financiera relacionada con la emergencia sanitaria, así como las decisiones institucionales a tomar respecto a dicha información. Ejemplo de ello, la generación y el destino del superávit institucional, reservas presupuestarias, situación del pendiente de cobro, continuidad de los servicios públicos, entre otros. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2021”

Esta Auditoria no encontró evidencia que el equipo de trabajo, nombrado en el oficio AMH-0939-2021 del 15 de setiembre de 2021, realizara un análisis integral de la información de la Municipalidad de Heredia, relacionada con la emergencia sanitaria y la continuidad del negocio, gestión de cobro, entre otros.

Ante lo anterior, se brinda a la Alcaldía de Heredia, un plazo improrrogable al 31 de mayo 2023 para que presente un análisis con la totalidad de la información administrativa y financiera relacionada con la emergencia sanitaria de forma integral, a efectos de dar por cumplida esta recomendación.

Cordialmente,

Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna

Cc. Consecutivo



Auditoría Interna
AI-05-2022